

Santo Domingo, D.N.
24 de agosto de 2021

Señor
Dr. JESUS FERIS IGLESIAS
Superintendente
Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales
SISALRIL
Su Despacho

Distinguido Superintendente:

Saludo Cordial, por esta vía presentamos nuestras observaciones acerca de la consulta pública sobre el Código Único de Prestador (**CUPRE**) de Servicios de Salud en el Sistema Dominicano de Seguridad Social:

Considerando que esta propuesta de resolución tiene como parte de sus objetivos, a) monitorear que las ARS/IDOPPRIL cuenten con una red de prestadores a nivel nacional con capacidad de dar respuesta oportuna a su cartera de afiliados, instruyendo a la ARS/IDOPPRIL, cuando sea necesario, la contratación de un tipo de prestador y b) Aportar al proceso de geo-referenciación y asignación de recursos y servicios de salud en el contexto de la Atención Primaria y la respuesta para el control de las enfermedades crónicas no transmisibles; es necesario conocer la ubicación y la referencia de donde el prestador brinda sus servicios, por lo que sugerimos se agregue como requisito la carta de la o las clínicas y hospitales donde ejerce.

Así mismo, todo medico con CUPRE debe aceptar la solicitud de afiliación a las ARS sin discriminación.

Atentamente,

Dra. Florylan Sing
Sub Gerente de Salud
ARS RENACER